REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

CARTA DE INVITACION

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 74/2016

"Asistencia Técnica para la Verificación del Programa de los PLC de la nueva embolsadora del CIP. Villeta"

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Asunción, de octubre del 2016

Señor
Proveedores
Teléfono:
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa Por Excepción N° 74/2016 con ID N° 318247 **"Asistencia técnica para la verificación del Programa de los PLC de la nueva embolsadora del CIP. Villeta"**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo A. **Generalidades.**
Anexo B. **Datos de la Contratación (DDLC)**
Anexo C. **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.**
Anexo D. **Formularios.**
Anexo E. **Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.**

Atentamente,

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

Anexo A

Generalidades

1) **Fraude y Corrupción:**

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o; b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas. c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

2) Integridad

Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3) Condiciones de Participación

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4) Prohibición de Negociar (Art. 20, inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

5) Protestas

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

6) Denuncias

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

7) Solución de Controversias

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

8) Documentos complementarios

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

9) Ausencia del mínimo de Ofertas

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeta a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

10) Declaración Jurada

Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 2 y/o 3. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

1. **La convocante es:** ***INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.***

2. **La descripción y el número del llamado a Contratación Directa Por Excepción: N° 74/2016:** Asistencia técnica para la verificación del Programa de los PLC de la nueva embolsadora del CIP. Villeta

3. **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es: 318.247.**

4. **El sistema de adjudicación de la presente licitación:** POR EL TOTAL

5. **Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Indicar el objeto de gasto imputado al presente llamado del presente Ejercicio Fiscal.**

   - Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos
   - Programa: 02.01.02–Producción Industrial – Molienda de Cemento
   - Fuente de Financiamiento 30, Origen de Financiamiento 01

6. **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación,** *Todo Oferente potencial que requiera alguna consulta sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Industria Nacional del Cemento - Unidad Operativa de Contratación - Dpto. de Licitaciones y de Contratación Directa, todo por escrito y en la dirección* ***Avda. Fdo. De la Mora y Tte. Alcorta,*** *Teléfono, fax 557-404 – 557-408 – correo electrónico www.licitaciones@inc.gov.py, La Industria Nacional del Cemento responderá por escrito a todas las solicitudes de consultas, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar las mismas*

   La Industria Nacional del Cemento enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas: es el** hasta el **(10/10/2016)** a las **10:45 hs.** La Industria Nacional del Cemento podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas. Toda Adenda emitida por la Industria Nacional del Cemento, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Industria Nacional del Cemento podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. **La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones:** NO APLICA

9. **Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al Castellano:** *NO APLICA*

10. **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto:** *NO APLICA*

11. **El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes:** *NO APLICA*

12. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** *NO APLICA*

13. **Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas:** *Las ofertas deberán permanecer válidas por (30) treinta días,* contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Industria Nacional del Cemento. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Industria Nacional del Cemento. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la Declaración Jurada por el 3% de la oferta.

14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** *(3%) tres por ciento de la oferta.*

15. **La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada** *SI.*

16. **El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** de **60 (sesenta) días contados** a partir de la hora y fecha de apertura del sobre oferta. En caso que la fecha de apertura del llamado de referencia sea prorrogada, el oferente deberá actualizar la validez de la Garantía a la fecha de la nueva apertura.

17. **Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es** *Industria Nacional del Cemento*

    De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 dela Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

    Dirección: Avda. Dr. Fernando de la Mora y Tte. Alcorta
    Número del Piso/Oficina: 1er. Piso Oficina del Dpto. de Licitaciones y Contratación Directa
    Ciudad: Asunción - Paraguay
    La fecha límite para presentar las ofertas es:
    Fecha: **26 de octubre de 2016**
    Hora: **09:45 a.m.**

18. **La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección:** *Avda. Fernando de la Mora y Tte. Alcorta*

    Número de Piso/Oficina 1er. Piso Oficina del Dpto. de Licitaciones y Contratación Directa
    Ciudad: Asunción - Paraguay
    Fecha: **10 de octubre de 2016**
    Hora: 10:15 a.m.

19. **Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras** *NO APLICA*

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
    De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

- Se aplicará el procedimiento de verificación establecido en la Resolución N° 849/2015.

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Capacidad financiera:

- Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los valores de los balances cerrados de los 3 (tres) últimos ejercicios (2013 2014, 2015):

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013 2014, 2015)

b. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2013 2014, 2015)**, no deberá ser negativo**

c. Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)

No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los últimos 3 años (2013 2014, 2015)

***En caso de consorcio, todos deberán cumplir con el 100% los requisitos**

c) Capacidad técnica: N/A

d) Experiencia

- *Deberá demostrar experiencia con la presentación de Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden del bien/servicio, facturas) que acrediten experiencia en la venta y comercialización de alguno de los productos requeridos, sea en entidades Públicas o Privadas, en un 30% de lo ofertado, en promedio dentro de los años (2014, 2015, y 2016).*

En caso de Consorcios: el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

e) Análisis de precios Ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** *de conformidad a la Ley Nº 4558/11, lo establecido en el* ***artículo 2º*** *que dice "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional"; El oferente que declare como producto nacional deberá presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia mencionado. La no presentación de dicho certificado no sugiere descalificación de la oferta, sino la pérdida del derecho de aplicación del margen de preferencia.*

    La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional NO constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional, en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

22. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA**

23. **Criterio para desempate de ofertas:** *En caso de registrarse igualdad en los precios, se aplicará el criterio de desempate de acuerdo al siguiente orden de prelación:*

    a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

    b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) del último año.

    c) La mayor cantidad de Contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

    En el caso de Consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de los contratos de todos los miembros.

    De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinara cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

24. **Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer** *por Notas a todos los oferentes dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de la Resolución de la adjudicación emitida por la máxima autorizada de la convocantes*

25. **La convocante formalizará la contratación mediante:** *Contrato.*

26. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** *Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-*

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{}$$

IPC0

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

27. Las formas y condiciones de pago:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*

28. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:*(31) treinta y un días.*

29. La tasa de interés que se aplicará es del: *0,5% mensual sobre el monto adecuado,* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**

30. Se otorgará Anticipo: *No se otorgará anticipo financiero*

31. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10*% del valor total del contrato.*

32. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. *Si*

33. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final*

34. El plazo de entrega del bien es: El bien deberá estar dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a *la Firma del Contrato.*

35. El lugar de entrega del bien: En Planta Industrial del CIP. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

36. El valor de las multas será: *Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de*

la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del bien faltante de provisión por cada día hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.

37. La vigencia del contrato u orden de compra es de 02 (dos) meses.

Anexo C
Especificaciones técnicas del bien a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PM. No. 3.057/2016 –GERENCIA INDUSTRIAL PARA FCA. VILLETA		
1	Servicio de asistencia técnica para la verificación del programa de los PLC de la nueva embolsadora del CIP. Villeta	

2. Plan de Entregas

Dentro de los días 3 (tres) días hábiles posterior a la firma del contrato.

FORMULARIO Nº 7

Modelo de Contrato N° _____

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA - _____., ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 74/2016, "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS PLC DE LA NUEVA EMBOLSADORA DEL CIP. VILLETA".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **Ing. Jorge Méndez**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº _____,** de fecha**___/___/2.013**, y por la otra parte el _____**,** con **C.I. Nº _____,** de la firma que gira con la denominación de _____**,** con **RUC Nº _____**, en adelante denominada **LA PROVEEDORA**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el servicio por parte de ésta última de **"ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 74/2016, "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DEL LOS PLC DE LA NUEVA EMBOLSADORA DEL CIP. VILLETA**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Por Excepción Nº 74/16, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta N° , de fecha._____
(g) Carta Interna CDP N° /16 del …./…../2016.----------
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	001	01	00	260	30	01	99	

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Por Excepción para **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS PLC DE LA NUEVA EMBOLSADORA DEL CIP. VILLETA"** CDPE N° 74/2016, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será 02 (dos) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, En Planta Industrial del CIP. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.